UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 432 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 26 SET. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a Ciria Cabrera Ureta; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 156-2009-UNSCH-R, de fecha 22 de abril de 2009, se otorgó a Ciria Cabrera Ureta, cónyuge supérstite del causante Jesús Ángel Egas Sáenz, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 3,050.94 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,033.96;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 768-2009-UNSCH-CU, de fecha 16 de setiembre de 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por Ciria Cabrera Ureta contra la Resolución Rectoral N° 156-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Ciria Cabrera Ureta contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 01442-2009), con sentencia de fecha 30 de setiembre de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando a la demandante el subsidio por fallecimiento equivalente a tres remuneraciones totales y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos remuneraciones totales, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 14 de junio de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 048-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a CIRIA CABRERA URETA, cónyuge supérstite del causante Jesús Ángel Egas Sáenz, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 432-2011-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	5,882.49
- Subsidio por gastos de sepelio	3,921.66

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj